



Fondo Adaptación

PLAN DE AUSTERIDAD 2025

V1 Marzo de 2025

**Equipo Directivo
Fondo Adaptación:**

Carlos Alberto Carrillo Arenas.
Gerente (E)

Julio Cesar Báez Cardozo.
Subgerente de Gestión del Riesgo (E)

Julio Cesar Báez Cardozo.
Subgerente de Proyectos

Gerardo Trejos Ramírez.
Subgerente de Estructuración (E)

Jorge Andrés Charry Gómez.
Subgerente de Regiones

Diana Paola Páez Lozano.
Secretaria General (E)

Gerardo Trejos Ramírez.
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento (E)

EQUIPO DE TRABAJO
Servicios Administrativos y Gestión Documental

CONTROL DE CAMBIOS Y NOMENCLATURA

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	2025/03	Documento inicial

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Objetivo**
- 3. Alcance**
- 4. Contexto Normativo**
- 5. Plan de Austeridad**
 - 5.1. Modificación de planta de personal, estructura organizacional y gastos de personal.
 - 5.2. Horas extras y vacaciones.
 - 5.3. Arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.
 - 5.4. Contratación de personal de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
 - 5.5. Suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos.
 - 5.6. Eventos, ahorro en publicidad estatal, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos, condecoraciones.
 - 5.7. Papelería y telefonía
 - 5.8. Esquemas de seguridad y vigilancia.
 - 5.9. Vehículos oficiales.
 - 5.10. Sostenibilidad ambiental - consumo de energía y consumo de agua.
 - 5.11. Transferencias corrientes.
- 6. Metas y seguimiento**

1 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos y en desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley 2155 de 2021, el Gobierno Nacional expide anualmente el Decreto de Austeridad del Gasto, estableciendo lineamientos para la racionalización del gasto público en todas las entidades del Estado. Aunque a la fecha, aún no se ha expedido dicho decreto, a través de la Directiva Presidencial 013 de 20 de diciembre de 2024, se insta a las entidades a ir elaborando su plan de austeridad 2025, el cual será ajustado y actualizado inmediatamente se expida el Plan de Austeridad del Gasto por parte del Gobierno nacional.

Consecuentemente a continuación, se describe el compromiso del Fondo Adaptación para dar cumplimiento a los lineamientos de fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal del país a través de la formulación del Plan de Austeridad 2025, el cual se enfoca en la implementación de estrategias de control del gasto y medidas para la optimización de los recursos para ejecutar el presupuesto asignado para la vigencia 2025; las cuales serán objeto de seguimiento y análisis.

2 OBJETIVO

Alinear las actividades que tienen impacto en el presupuesto de funcionamiento del Fondo Adaptación con las directrices del Gobierno Nacional y la normativa vigente en materia de austeridad del gasto, asegurando el uso eficiente y racional de los recursos públicos sin afectar el funcionamiento de la Entidad y la calidad del servicio.

3 ALCANCE

El plan de austeridad alineado con la normatividad de sostenibilidad fiscal y eficiencia en la administración pública aplica para todos los funcionarios y colaboradores del Fondo Adaptación, independientemente del equipo de trabajo o dependencia de la cual hagan parte.

Este plan se formula para la vigencia 2025 y, podrá ajustarse conforme a la actualización de las normas que rigen la materia, a la mejora continua de los procesos y a los resultados de su seguimiento semestral.

Ahora bien, es preciso señalar que, el Gobierno Nacional, reglamentó el artículo 5º del Decreto - Ley 4819 de 2010, mediante el Decreto 2906 de 2011, disponiendo que, los recursos que se le asignen al Fondo Adaptación en el Presupuesto General de la Nación para la atención de su gasto de inversión le serán trasladados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en la medida en que la ejecución de los mismos lo requiera, y que los recursos de inversión del Fondo en virtud de la normatividad vigente son administrados por patrimonios autónomos creados en desarrollo de contratos de fiducia mercantil que se sujetan para su funcionamiento, y a los lineamientos determinados por la Entidad; por lo tanto, la etapa de control a la ejecución de los recursos de inversión administrados en los mencionados Patrimonios Autónomos estará regida por lo dispuesto en el Decreto Ley 4819 de 2010, por los lineamientos contenidos en los Manuales Operativos y de Inversión establecidos por las partes para el desarrollo y ejecución de los contratos fiduciarios y por las demás disposiciones que resulten aplicables al patrimonio autónomo constituido en cumplimiento de la Ley.

En este orden de ideas, la apropiación presupuestal para gastos de inversión durante la vigencia 2025 de la Entidad, corresponde al giro de los recursos por parte del Gobierno Nacional que se realizará sobre compromisos adquiridos que se ejecutan en los patrimonios autónomos bajo los principios de la función administrativa. Por ende, el plan de austeridad 2025 del Fondo Adaptación, se implementará sobre la ejecución del presupuesto de funcionamiento.

4 CONTEXTO NORMATIVO

- Constitución política de Colombia, artículo 209, “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.
- Ley 1473 de 2011: “*Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.*” Modificada por la Ley 2155 de 2021: “*Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones*”.
- Directiva Presidencial 013 de 20 de diciembre de 2024.

5 PLAN DE AUSTRERIDAD

A continuación, se establecen las categorías de gasto sobre las cuales se aplicarán los lineamientos de eficiencia, eficacia y economía de los recursos. La línea base se encuentra en el informe del Plan de Austeridad 2024. Este plan tendrá un seguimiento semestral, el cual será reportado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su respectivo informe será publicado en la página web del Fondo Adaptación.

Se continuará fomentando la aplicación de los principios de planeación, transparencia, legalidad y autocontrol entre todos los usuarios internos del Fondo Adaptación, para consolidar una cultura de austeridad sin perjuicio del buen funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de las metas institucionales.

5.1 Modificación de Planta de Personal, Estructura Administrativa y Gastos de Personal.

En caso de presentarse alguna modificación de la planta de personal o de la estructura administrativa por motivos de cumplimiento técnico o legal, se garantizará que sea a costo cero.

En cuanto a los gastos de personal, es importante señalar que, la Entidad a la fecha no ha provisto ninguna de las vacantes existentes, lo que ha generado un ahorro importante en los meses de enero y febrero de la presente vigencia.

5.2 Horas extras y vacaciones.

Respecto a las horas extras se propone continuar dando cumplimiento a la normatividad para que no se supere el tope máximo autorizado y para que la generación de estas obedezca estrictamente a las necesidades del servicio. Si se supera el límite máximo para reconocer las horas extras, el tiempo adicional se reconocerá en tiempo compensatorio, de conformidad con el marco legal vigente. No obstante, teniendo en cuenta que el único

funcionario que genera horas extras es el conductor mecánico de Gerencia, se velará por otorgar compensatorios en aquellos casos cuando el Gerente de la Entidad no se encuentre en la ciudad.

En cuanto a las vacaciones, se continuará procurando dar cumplimiento a la programación de vacaciones en la vigencia para evitar la acumulación o interrupción de vacaciones. El aplazamiento o interrupción de vacaciones sólo será procedente cuando obedezca a estrictas necesidades del servicio, en cuyo caso el jefe inmediato deberá justificar e informar a la Secretaría General.

5.3 Arrendamientos y mantenimientos de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Se suscribirá el contrato de arrendamiento de la sede administrativa de la Entidad, verificando previamente la oportunidad de suscribirlo con cargo a vigencias futuras, de tal modo que se presente un incremento controlado del canon de arrendamiento y se eliminen costos de adecuación.

Por otra parte, se velará por el cumplimiento del plan de mantenimiento a fin de preservar la vida útil de los bienes que hacen parte del inventario de la Entidad y de esta manera, evitar costos por deterioro.

5.4 Contratación de personal de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Se propenderá por la optimización de los procesos al interior de la Entidad y la racionalización de los recursos para no aumentar el número de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión respecto a la anterior vigencia. Sin embargo, esta categoría de gasto tiene como limitante las necesidades del servicio que surgen derivadas del cumplimiento de las metas estratégicas y la insuficiencia o inexistencia de personal en la planta de la entidad, que como ya se señaló, no se encuentra provista en su totalidad.

5.5 Suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos.

Los gastos por concepto de suministro de tiquetes y reconocimiento de tiquetes no se realizarán con fuente de financiación funcionamiento, teniendo en cuenta que la única sede de la Entidad se encuentra en la ciudad de Bogotá.

En cuanto a los gastos, por estos conceptos, que se realizan desde los proyectos de inversión, es pertinente destacar que, el Fondo Adaptación los controla para cada vigencia adoptando una escala de viáticos y gastos de viaje inferior a los toques máximos establecidos en el decreto que sobre el particular esté vigente, generando un significativo ahorro en comparación con lo aprobado en el mencionado decreto. Adicionalmente, para la vigencia 2025 se incluirá una estandarización de los gastos de desplazamiento terrestre a fin de lograr un mayor control en el gasto.

En todo caso, se dará prelación a los encuentros virtuales sobre las actividades consideradas con la necesidad de desplazamiento físico de los servidores públicos. Sin embargo, si existe la necesidad de encuentros presenciales, estos deberán contar con una rigurosa planificación y evitar que haya duplicidad de las mismas, para lo cual, la Gerencia expedirá una circular.

Para el suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos, los funcionarios y contratistas darán estricto cumplimiento a la Resolución 798 de 2021, en la que, entre otros, se estipula que sólo se suministrarán tiquetes aéreos en clase económica y en horarios en los que el suministro del pasaje sea en la tarifa más austera para la Entidad. Solo en los casos estrictamente ordenados por la Presidencia de la República se autorizará tiquetes con destino internacional para atender lo señalado por el ejecutivo. En ningún caso se dará autorización al interior del Fondo, para asistir a eventos internacionales que no estén ordenados y/o aprobados en la instancia antes señalada.

5.6 Eventos, ahorro en publicidad estatal, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos, condecoraciones.

El Fondo Adaptación se abstendrá de realizar eventos de todo tipo que ameriten la contratación de espacios físicos (salones, auditorios o similares), de equipos audiovisuales, de alimentos y bebidas, así como cualquier bien o servicio asociado al desarrollo de eventos. Se prohíbe la celebración de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, como, por ejemplo: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc. Se continuarán implementando las estrategias de difusión de la información interna y externa a través de los canales de comunicación digital institucionales.

No se incluirá dentro del Plan Anual de Adquisiciones la suscripción a revistas, periódicos, bases de datos, publicaciones, papers o cualquier tipo de publicación que amerite la apropiación presupuestal.

Se realizarán alianzas estratégicas que permitan la colaboración mutua entre entidades para la realización de eventos, consulta de bases de datos, y en general, para el desarrollo de las actividades misionales y de fortalecimiento institucional a costo cero.

Queda prohibido en el Fondo la imposición de condecoraciones, souvenirs, elaboración de placas conmemorativas o recuerdos alusivos a la Entidad en cualquier periodo del cuatrienio y no se podrá apropiar presupuesto de ninguna fuente para las mencionadas imposiciones.

5.7 Papelería y telefonía.

La Entidad sigue comprometida con la implementación de la política de cero papel, a través de estrategias que promuevan la digitalización, optimización de procesos y reducción del uso de documentos físicos. Entre esas estrategias se destacan:

- i) El fortalecimiento del sistema de gestión documental, DATAFONDO, para la recepción, trámite y almacenamiento de documentación electrónica; el uso de plataformas en la nube para el almacenamiento de información y su intercambio colaborativo; y la digitalización de archivos físicos.
- ii) Para el trámite de las solicitudes se promoverá la transformación digital de los procesos administrativos mediante la implementación de mecanismos digitales.
- iii) Consolidar una cultura organizacional de ahorro en papel a través de sensibilizaciones a los funcionarios y contratistas para reducir el número de impresiones y fomento de

archivos electrónicos, y de capacitaciones en el uso de herramientas tecnológicas y buenas prácticas de gestión documental.

En todo caso las compras de insumos de papelería se sujetarán estrictamente a lo necesario para la debida gestión documental de la Entidad con el fin de garantizar la preservación y conservación de la documentación, dado que el archivo físico existente se constituye en la memoria institucional y patrimonio documental y para satisfacer el mínimo de necesidades de implementos de oficina.

En cuanto a telefonía, el Fondo Adaptación no presentará ningún gasto al respecto ya que no se cuentan con planes de telefonía móvil y la telefonía en la Entidad es IP.

5.8 Esquemas de seguridad y vigilancia.

Solo en casos en los que el nivel de riesgo del Gerente de la entidad lo amerite, y cuyo soporte sea un acto administrativo expedido por la Unidad Nacional de Protección, se firmará y ejecutará un convenio interadministrativo con dicha Entidad, a fin de garantizar las medidas de protección recomendadas para el funcionario antes mencionado.

En materia de vigilancia para las instalaciones, se continuará con la estrategia de operar en una propiedad horizontal que cuente con este recurso, además, del uso de cámaras de video internas y un sistema de control de acceso, dando como resultado que la Entidad no destine presupuesto de funcionamiento para este rubro.

5.9 Vehículos oficiales.

El Fondo Adaptación no generará gastos por adquisición de vehículos ya que esta necesidad se cubrió en la vigencia 2024.

5.10 Sostenibilidad ambiental - consumo de energía y consumo de agua.

Para la vigencia 2025, el Fondo Adaptación ha incluido en su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2025 la ejecución y el seguimiento de programas enfocados en el ahorro y uso eficiente del agua y la energía. Con el objetivo de fortalecer la adopción de medidas de austeridad en el consumo de estos recursos, la Entidad está implementando diversas acciones para optimizar su uso y reducir costos:

1. Infraestructura sostenible: La sede principal del Fondo Adaptación cuenta con la certificación LEED (Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental), lo que garantiza el cumplimiento de estándares de eficiencia energética y sostenibilidad. Dentro de sus instalaciones se han integrado:

- ✓ Sistemas de ahorro energético, como sensores de movimiento y luminarias de bajo consumo, para reducir el uso innecesario de electricidad.
- ✓ Dispositivos de ahorro de agua, como grifos con sistemas de reducción de caudal, que contribuyen a una gestión eficiente del recurso hídrico.

2. Sensibilización y educación ambiental: Se continuarán desarrollando estrategias para fomentar la conciencia sobre el ahorro de recursos, entre las cuales se incluyen:

- ✓ Capacitaciones y jornadas de sensibilización ambiental dirigidas a los servidores y colaboradores.
- ✓ Uso de materiales gráficos, videos educativos y campañas informativas sobre

el consumo responsable de agua y energía.

- ✓ Inclusión de estos temas en los programas de inducción y reinducción del personal.

3. Mantenimiento preventivo y correctivo: Para evitar el derroche de recursos, se implementa un seguimiento continuo que garantiza:

- ✓ La revisión y mantenimiento periódico de los sistemas de iluminación y equipos electrónicos, evitando consumos excesivos por sobrecargas o fallos.
- ✓ La identificación y reparación oportuna de fugas en sistemas hidráulicos para evitar la pérdida innecesaria de agua.

4. Fomento de la responsabilidad individual: Se han establecido lineamientos ambientales que promueven la autonomía de los servidores y colaboradores en la adopción de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales.

Las medidas mencionadas buscan garantizar una sostenibilidad y realizar una ejecución responsable del gasto público por consumo de agua y energía.

5.11 Transferencias corrientes

En el Fondo Adaptación, se presentan en las transferencias corrientes, prestaciones sociales tales como Licencias e Incapacidades y Otras Transferencias – Distribución previo concepto DGPPN, y el pago de sentencias. Teniendo en cuenta que se dificulta su reducción, la Entidad propenderá por su contención mediante estrategias de austeridad relacionadas con la implementación y fortalecimiento de:

- Programas de bienestar y seguridad y salud en el trabajo para la prevención de enfermedades.
- Control y verificación de incapacidades con su respectiva gestión de cobro a la EPS o ARL, según corresponda.
- La política de prevención del daño antijurídico

6 METAS Y SEGUIMIENTO

El presente plan de austeridad del Fondo Adaptación se propone contener el gasto y reducir en 1% el presupuesto de funcionamiento.

A las estrategias expuestas durante este documento, la Secretaría General de la Entidad realizará seguimiento semestral, el cual será reportado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este plan y sus informes de seguimiento serán publicados en la página web del Fondo Adaptación; permitiendo así que la ciudadanía pueda acceder de manera fácil y oportuna a la información.